

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los órdenes dictados por el Consejero, resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las Ordenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

- (1). Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (BOE de 27 de agosto).
- (3). Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera (BOE de 9 de noviembre).
- (4). Ley 3/1991 de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid (BOCM de 21 de marzo).

Madrid, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado - último domicilio conocido - expediente - infracción - preceptos infringidos - Resolución y sanción

Autocares Bar, S.A., C/ Andalucía 4. C.P. 41300, San José de la Rinconada (Sevilla), R-125/90-T, Realizar servicio público discrecional de viajeros sin haber cumplimentado el correspondiente Libro de Ruta, Arts. 142 1) y 143 de la LOTT, 16 septiembre 1993, 40.000 ptas.

Sancionado - último domicilio conocido - expediente sancionador - Resolución

Alvarez Entríena, S.A., Avda. Enlace s/n C.P. 21001 Huelva. Expte. núm. 42906/91-M-27, 22 noviembre 1993. Estimatoria.

REGION DE MURCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Gómez Ujaque, Claudio que en virtud del Recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador núm.: S00140991 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 15.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un transporte de diez cabezas de ganado (ovino) desde Huéscar (Granada) hasta Madrid, careciendo de la tarjeta visado de transportes año en curso distintivos ámbito nacional.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. al haber resultado desconocido en su domicilio Juan Enrique, 2

18830 Huéscar (Granada) se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.- El Director General, Vicente Reche Capel.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Trans. Honos. Castellón que en virtud del Recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador núm.: S00128691 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 250.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un semi-remolque careciendo de la tarjeta de transportes o justificante oficial alguno. Hace el transporte de Castellón a Almería con carga útil. El tractor y el semi-remolque llevan distintivos nacionales de color azul.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. al haber resultado desconocido en su domicilio Pol. Ind. San Rafael 04230 Huércal de Almería se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.- El Director General, Vicente Reche Capel.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Aceituno Cano, Man. que en virtud del Recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador núm.: S00226792 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 250.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar un cargamento de tierra desde Préstamo Virgili hasta la variante de Alhama, careciendo de tarjeta de transportes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C. al haber resultado desconocido en su domicilio Padres Mohedano, 5, 14007 Córdoba se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.- El Director General, Vicente Reche Capel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CATEGORÍA COCINERO/A.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza laboral fija, categoría Cocinero/a, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

Segunda.- Plaza.

La provisión de la plaza será mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Sexta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al

nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** * El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.
- VOCALES:** * Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.
- * Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.
- * Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.
- SECRETARIO:** * El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) MÉRITOS PROFESIONALES

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

VALORACION

- De 40 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos
- De 101 a 199 horas 0,30 puntos
- De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio:

Realización de un test de 20 preguntas relacionadas con el programa de materias comunes y 60 preguntas relacionadas con el programa de materias específicas.

Segundo ejercicio:

Supuesto práctico escrito a criterio del Tribunal relacionado con la confección de minutas, obtención de rendimientos o costes en cocina industrial.

Tercer ejercicio:

Supuesto práctico, determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.